

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviédo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de triquina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos fue un cerdo sacrificado en régimen de matanza domiciliaria en Villalad (Blimea), señalándose como zona infecta el establo propiedad de don Adolfo González, vecino de Villalad (Blimea); como zona sospechosa el establo antes citado y los colindantes al mismo, sitos en el expresado pueblo.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviédo, 18 de enero de 1961.—El Gobernador Civil.

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oviédo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134,

Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del E. de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Nicolás Suárez Villanueva, vecino de Cerdeño, señalándose como zona infecta la finca y pocilgas del propietario, sitas en Cerdeño, izquierda de la carretera general de Santader; como zona sospechosa, por ser finca aislada, se considera vinculada a ella la enfermedad.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el artículo 113 y 132 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Oviédo, 25 de enero de 1961.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncios

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 14 del mismo, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscal de Paz sustituto, de los Juzgados de Paz que se indican, correspondientes a los Partidos Judiciales que se mencionan: Del Partido de Belmonte, Juzgado de Pola de Somiedo, por estar vacante.

Del Partido de Llanes: Juzgado de Peñamellera Baja (Panés), por haberse suprimido el Comarcal y creado el correspondiente de Paz.

Del Partido de Oviédo: Juzgado

de Llanera, por la misma causa que el anterior y Juzgado de Las Regueras, por estar vacante.

Del Partido de Pola de Siero, Juzgado de Noreña, por estar vacante.

Del Partido de Pola de Laviana: Juzgado de Sobrescobio, por estar vacante.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos, deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca el Juzgado de Paz a cubrir, y durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

2.º Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3.º Podrá acompañar, asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes los Jueces de Primera Instancia cumplirán lo prevenido en los artículos 68 y 69 y demás normas de aplicación del referido Decreto Orgánico y formarán las ternas respectivas que elevarán en su día a la Audiencia Territorial, conforme previene el mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviédo, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Gobierno.

Conforme previene el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y Orden Ministerial de 14 del mismo mes, sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, y según lo dispuesto en el Decreto Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 13 de enero de 1956, se anuncia la provisión de los cargos de Fiscal de Paz, Propietario, de los siguientes Juzgados de Paz, correspondientes a los Partidos que se mencionan:

Del Partido de Llanes: Juzgado de Peñamellera Baja (Panés), por haberse suprimido el Comarcal y creado el correspondiente de Paz.

Del Partido de Oviédo: Juzgado de Llanera, por la misma causa y Juzgado de Las Regueras, por estar vacante.

Cuantos deseen aspirar a dichos cargos, deberán presentar sus instancias respectivas, debidamente reintegradas, en el Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca el Juzgado de Paz, a cubrir y durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

2.º Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia, sobre la conducta moral y político-social observada por el solicitante, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

3.º Podrá acompañar, asimismo, cuantos méritos o títulos pueda acreditar el aspirante.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, los Jueces de Primera Instancia cumplirán lo prevenido en los artículos 68 y 69 y demás normas de aplicación del

referido Decreto Orgánico y formarán las ternas respectivas que elevarán en su día a la Audiencia Territorial, conforme previene el mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Gobierno.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio verbal de desahucio a que se hará mención recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno, los presentes autos de juicio de desahucio, número dos del corriente año, seguidos por demanda de don Eusebio Fernández Rodríguez Maribona, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés, calle Gutiérrez Herrero, número treinta y uno, contra herederos de doña Elvira Coto López, cuyas circunstancias personales se desconocen, hallándose en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, de vivienda por falta de pagos de renta; y,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Eusebio Fernández Rodríguez Maribona, contra herederos de doña Elvira Coto López, por fallecimiento de ésta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes en relación con el piso bajo derecha de la casa número veintitrés, hoy treinta y tres de la calle Gutiérrez Herrero, de esta villa, condenando a los demandados a su desalojo bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles todas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia qua a los demandados, conforme al párrafo 2.º del artículo mil quinientos ochenta y uno, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, les será no-

tificada en extrados, parándoles el mismo perjuicio que si les hiciese en su persona, definitivamente en primera instancia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor López.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación en forma al demandado, herederos de doña Elvira Coto López, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Avilés a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado.

—:—

DE GIJON

EDICTO

Se emplaza por segunda vez a cuantas personas se consideren herederos de don José Solís Tuya, que fue mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, General Mola cincuenta y seis, primero derecha, para que en término de cinco días se personen en forma en los autos de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, por don Jesús Piñera Palacio, contra el expresado causante y otros, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

DE LANGREO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este término, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número once del corriente año, por el hecho de lesiones, se cita en forma legal al denunciado Miguel Ramírez Ramírez, de cuarenta y dos años, casado, obrero, hijo de Juan y Joaquina, natural de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que el día ocho de febrero próximo y hora de las dieciséis treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de asistir al expresado juicio, con las pruebas de que intente valerse, y haciéndole las provenciones del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado; y su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sama-de Langreo a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de notificación y requerimiento

En ejecución de sentencia dictada en autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arriendo, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Luis Miguel García Bueres, en representación de doña Alvara Díaz Vallejo, casada con don Antonio Corzo Pérez mayores de edad y de esta vecindad; contra doña María Amor Iglesias Pérez, casada con don Félix Moreno Fernández, mayores de edad, y de la misma vecindad; representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y contra los demás hijos y herederos desconocidos de don Enrique Iglesias González y doña Benigna Pérez Fernández, difuntos, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez señor Gutiérrez Fernández. Oviedo veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia recaída, y al efecto, requiera a los demandados para que en el término de cuatro meses, desocupen y dejen a la libre disposición de la parte demandante el piso litigioso bajo apercibimiento de ser lanzados, a su costa; y para notificación de esta providencia a los demandados desconocidos, librense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firman.—S. S.ª Doy fe. Gutiérrez.—Ante mi: J. de Llano Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los aludidos demandados desconocidos, extiendo y firmo la presente, en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán; Juez Comarcal de Pravia (Oviedo).
Hago saber: Que en los autos

a que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Pravia a treinta de julio de mil novecientos sesenta. El señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la misma y su término habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número dieciocho del corriente año, por supuesta falta de estafa, en el que son parte con el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, los denunciados Francisco Jorganes Quintana de treinta y cinco años, casado, inspector de la Compañía de Seguros "La Preventiva" natural de Santander y Andrés Prieto Rodríguez, de veintinueve años, casado, inspector productor de la misma compañía, natural de Moreruela de los Infanzones, ambos en ignorado paradero, y el denunciado Antonio Vázquez García de treinta y siete años, casado, Agente Seguros, hijo de José y de Balbina, natural de Buenos Aires, república Argentina y vecino de Bances en este concejo.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente al enjuiciado Antonio Vázquez García de la denuncia por supuesta falta de estafa contra el mismo declarada por Francisco Jorganes Quintana y Andrés Prieto Rodríguez, declarando las costas de oficio. Para la notificación de esta resolución a los denunciados librense el correspondiente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.—Rubricado.

Y para que sirva de legal notificación a los referidos denunciados, expido, firmo y sello el presente en Pravia a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, refrendada por el señor Secretario. El Secretario.

—:—

DE VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Juez de Instrucción del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid, Oviedo y León, para la busca y detención del procesado Juan Rodríguez Rubiera, en sumario número 235 de 1959, sobre estafa, del Juzgado de Instrucción número dos de Valla-

dolid, en atención en que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Rafael Gómez Escolar González. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

La Delegación de Hacienda, en resolución de 16 del corriente mes, aprobatoria de la Ordenanza Fiscal que regula el arbitrio provincial de rodaje o arrastre, se ha servido disponer:

La Ordenanza, autorizada con anterioridad, servirá para atender con su producto, los gastos de conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales.

A cada cuota de los tipos impositivos se añadirán las palabras pesetas anuales.

La Ordenanza se considerará aprobada con fecha 17 de enero de 1961.

Se incorporará un nuevo epígrafe "Plazo de vigencia" al final de la Ordenanza, expresando que regirá a partir del ejercicio actual de 1961 y sucesivos, mientras no se modifique, o se derogue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 726 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 243 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 27 de enero de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Con fecha 17 de enero de 1961, el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1960, la urgente ocupación de las fincas que, en los términos municipales de Avilés y Gozón, han de ser afectadas por las obras de instalación de un teleférico de 7.200 metros de longitud, entre la factoría de Avilés, de la Empresa Nacional Siderúrgica S. A., y Cabo Negro, en el mar Cantábrico, con destino

a la evacuación de escorias de Hornos Altos, cenizas de la Central Térmica y residuos del lavadero, de cuya expropiación es beneficiaria la citada Empresa Nacional.

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

He acordado

Que el levantamiento de las actas previas a la publicación, se verifique los días que a continuación se expresan para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana, y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa:

Día 13 de febrero de 1961.—Fincas números 4, 5, 6, 7-A, 8, 9 y 11, de las que son propietarios, respectivamente, don Angel Menéndez García, don Francisco Fernández Nuevo, don Ramón Martínez García, don Manuel García García, doña Dalores Lobo Rodríguez, don Gaspar Suárez Fernández y don Angel Menéndez García.

Día 14.—Fincas números 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de las que son propietarios, respectivamente, doña Dolores Lobo Rodríguez, herederos de Alejandro Bango Zaldúa, doña Manuela García Guardado, don Luis Menéndez García, don Manuel Menéndez García, don José Menéndez García y doña Rafaela Menéndez García.

Día 16.—Fincas números 21, 22, 24, 32, 33, 34 y 35, de las que son propietarios, respectivamente, don Manuel Suárez Álvarez, don Manuel Gutiérrez Álvarez, don José Inclán y herederos de Benigno Inclán, herederos de Generosa Vega, doña Josefa Fernández Suárez, doña Carmen González Prendes y herederos de José Granda Valdés, y don José Manuel González Gutiérrez.

Día 17.—Fincas, números, 35 bis, 37, 37 bis, 38, 39, 42 y 47, de las que son propietarios, respectivamente, don José Antonio Álvarez Álvarez, don José Manuel González Gutiérrez, don José Antonio Álvarez Álvarez, Hijos de Jacinto García Robés, D.^a Eduarda Gutiérrez Fernández, don Benjamín Álvarez Menéndez y don Manuel García Robés.

Día 22.—Fincas números 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 56 de las que son propietarios respectivamente, don Manuel García Robés y doña Laura Gutiérrez García, don

Jacinto García Robés, herederos de Benigna Falcón Ovies, herederos de Jacinto García Robés, don Eladio Álvarez Álvarez, herederos de José Quevedo y don Eladio Álvarez Álvarez.

Día 23.—Fincas números 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67, de las que son propietarios, respectivamente, viuda Conde Real Agrado, herederos de Rosa Álvarez Fernández, don Santiago Ovies, Conde del Real Agrado, herederos de María Galán González, don José Fernández Álvarez, y viuda de Conde Real Agrado.

Día 1 de marzo.—Fincas números 68, 71, 71 bis, 77, 81, 83 y 96, de las que son propietarios respectivamente, herederos de Manuel Galán González, viuda de Conde Real Agrado, don José María Macúa, don Evaristo Fernández Álvarez, don Avelino Álvarez Muñiz, doña Mercedes Martínez Martínez y don Cesáreo Álvarez Muñiz.

Día 2.—Fincas números 104, 105, 106, 107, 110, 124 y 128 de las que son propietarios respectivamente, doña Mercedes Martínez Martínez (104, 105, 110 y 124), don Cesáreo Álvarez Muñiz, don Marino Álvarez Álvarez y don Evaristo Fernández Álvarez.

Día 8.—Fincas números 134, 135, 140, 144 y 151, de las que son propietarios respectivamente, viuda de Conde Real Agrado, doña Mercedes Martínez Martínez (135, 140 y 151), y doña Celestina Álvarez Álvarez.

Día 9.—Fincas números 154, 159, 163, 164, 165 y 167-A, de las que son propietarios respectivamente, doña Mercedes Martínez Martínez, don Jenaro Artime Álvarez, doña Manuela Gutiérrez García, doña Adela Fernández García (164 y 167-A), y don Indalecio Fernández Álvarez.

Día 15.—Fincas números 173-A, 174, 175 y 176, de las que son propietarios, respectivamente, viuda de Conde Real, Agrado, doña Manuela Gutiérrez García, herederos de Celestino Álvarez García, y don José María Álvarez Álvarez.

Las fincas números 4 al 37, ambas inclusive, pertenecen al término municipal de Avilés y las restantes al de Gozón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 19 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis García Suárez, vecino de Bocines, Luanco Gozón, se solicita un permiso de investigación de mineral de barita, de 21 hectáreas de extensión que se denominará "Ramonita", y sito en el paraje llamado Parrielles, finca de Lo de Inclán, parroquia de Bocines, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa de Pablo Rodríguez, sita en Parrielles, (Bocines), y desde este punto de partida, a primera estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, se medirán 700 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, se medirán 300 metros; de quinta a primera estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 21 pertenencias que se solicitan.

Fue admitido este Registro con el número 29.084

Oviedo, 12 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Fernando Fuertes Tolivar, vecino de Salas, Plaza del Generalísimo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 500 hectáreas de extensión que se denominará "Ana" y sito en el paraje llamado El Pedregal, Sierra de Lá Curiscada, parroquia de La Pereda, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la casa del señor Conde de Belalcázar, sita en el referido paraje de La Curiscada y desde él se medirán 1.500 metros al Norte y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca, se medirán 500 metros en dirección Este, de segunda a tercera estaca, se medirán 2.000 metros; en dirección Sur, de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.500 metros;

en dirección Oeste, de cuarta a quinta estaca, se medirán 2.000 metros; en dirección Norte, de quinta a primera estaca, se medirán 2.000 metros; en dirección Este, cerrando así el perímetro solicitado de 500 hectáreas.

Fue admitido este Registro con el número 29.094

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 12 de diciembre de 1960.
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 241 del 22 de octubre de 1960, relativo a un expediente de extravío de facturas de intereses con sus correspondientes cupones de las Deudas del Estado, se han padecido los siguientes errores: factura número 10 de esta Delegación de intereses de la Deuda Perpetua 4 por 100, emisión 1.930, fueron anunciados los cupones números 542.516,18, en vez de 544.516/8 que son los verdaderos, y 549.466/89 en vez de 549.476/99 que son los verdaderos.

Factura número 13 de igual deuda, fueron anunciados los cupones números 12.286/7, en vez de 12.386/7 que son los verdaderos; 77.948 en vez de 77.949 que es el verdadero y 87.729/30 en vez de 87.728/9 que son los verdaderos.

Factura número 3 de la deuda ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1.929, fue anunciado el cupón número 17.528 en vez del 17.529 que es el verdadero.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación, en el plazo de un mes a partir de la publi-

cación en este periódico, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando las facturas y cupones extraviados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 26 de enero de 1961.—
El Interventor de Hacienda.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

ANUNCIO

Por don Daniel Aler Martínez, mayor de edad, industrial, domiciliado en La Coruña como Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima Elaboración de Productos Alimenticios Básicos "Epabsa"; solicita la recogida de algas y argazos de la clase "Chodrus y Gigatina", en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia en la cantidad de 25 toneladas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente a esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 27 de enero de 1961.—
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Edicto

Confeccionado el repartimiento de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, que ha de surtir efecto en el actual ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen por el contribuyente.

Candamo, a 24 de enero de 1961.
El Alcalde.

DE EL FRANCO

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza imponible Rústica, Urbana y Pecuaria, correspondientes al actual ejercicio de 1961, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

La Caridad, 25 de enero de 1961.
El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Anuncio

Confeccionado el documento cobratorio del arbitrio municipal, de la riqueza Rústica, que ha de tener vigencia para el actual ejercicio de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y durante un plazo de ocho días.

Muros de Nalón, 25 de enero de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y amplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARQUEZ DEL VALLE, Sebastián, de diecinueve años, soltero, hijo de Juan y María Teresa, natural y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en esta ciudad, carretera de Pando, La Molinera, número ocho, obrero, actualmente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser oído y constituirse en prisión decretada al mismo en el sumario que se le sigue con el número veintitrés de mil novecientos sesenta y uno, por robo, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

FONTANES IGLESIAS, ANTONIO, de veinticuatro años de edad, soltero, herrero, hijo de José y de Basilia, natural de Santa María de Sacos, Partido Judicial de Puente Caldelas (Pontevedra); comparecerá dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Belmonte, a fin de hacerle el oportuno emplazamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde, como comprendido en el sumario número 79 de 1960, por estafa.

ERIC GEORGE LE SAUZ, Peter, de 23 años de edad, hijo de Erig George y de Vera Dooren, soltero, estudiante, natural de Londres y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 254 de 1960, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS TINEO

Convocatoria

Que se celebrará el día 19 de febrero de 1961, en el domicilio de la Hermandad de Tineo, con arreglo al siguiente orden del día, a las trece horas en primera convocatoria, y a las catorce en segunda:

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión.

Segundo. Memoria de actividades del año 1960.

Tercero. Aprobación de cuentas del ejercicio 1960.

Cuarto. Aprobación del Presupuesto para 1961.

Quinto. Fórmulas de exacción de cuentas.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Tineo, 26 de enero de 1961.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta ordinaria

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 292, a nombre de doña Mary Cruz Castro González, adscrita a esta oficina de Salas, se advierte al público en general que si en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Salas, a 20 de diciembre de 1960.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial